Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 14 de julio de 2021

Restitución de Bien Mueble
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Ferney Alexis Meneses
Radicación No. 2019-00361
Auto No. 1615

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se sustituyera el poder y las facultades a ella conferidas a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, para que continúe y culmine el proceso en referencia. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto en providencia No. 657 del 19 de marzo de 2020 se ordenó la aceptación de la misma sustitución de poder en este asunto, notificado por estado electrónico 49 del 23 de marzo de 2021, motivo por el cual se insta a la apoderada para que se sirva consultar los estados electrónicos y así evitar realizar peticiones innecesarias.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227a20c54831b088fc6c71759578b3886d204155a24c391fa7c24db4bc9f5cfa**
Documento generado en 14/07/2021 02:59:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEPC